

sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el día uno de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

El Secretario,

José María Lafuente

= Número 20 =

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 5 de julio de 1956.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día cinco de julio de mil novecientos cincuenta y seis, se reúne en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Don Juan Manantel Moraques, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Maximino Almar Jora, Don Juan Aguilar Sanchez, Don Juan Pausa Martorell, Don José María Ferris Pandulpe, Don Salvador Llopis Llorens, Don Domingo Pausa Fies, Don Bartolomé Gaita Korrach, Don Antonio Fortuny Moraques, Don Blandio Marqués Mavel, Don Luis Fabregas Cuxart, Don Antonio Tarsa de San Pedro, Don José Luis Moraques Montau, Don Juan Alberti Cabanellas, Don Vicente Ferrer de Sant Jordi, el Interventor de Fondos Municipales Don José María Lafuente Paraiso, y asistidos de mí, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diecinueve y quince minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2.

Seguidamente se da cuenta de una moción suscrita por se acuerda adqui el Excmo. Sr. Alcalde, y los señores Aguilar y Fabregas, del

nición pozos al Sr. Llimona por siete millones de pesetas; confección de un Presupuesto extraordinario para su compra, y modificación presentada por varios miembros de la Corporación.

siguiente tenor: "El Concejal que suscribe formula la siguiente adición al dictamen presentado por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, a tenor de lo siguiente: " Fue el n.º 1 de la propuesta de adquisición de los pozos e instalaciones del Sr. Llimona por la cantidad de siete millones de pesetas, a considerarse adicionada con la inteligencia de que tal precio sea libre de toda carga y gravamen de cualquier clase. - Sesión Constitucional 5 de Julio de 1956. - Juan Mananet, primer Aguilas, Luis Fábregas. = Rubricados todos."

Acto seguido se da cuenta del dictamen inscrito en el Orden del Día con el n.º 2, que transcrito literalmente, dice así: —

"Excmo. Sr. = En la sesión que celebró el Pleno del Ayuntamiento el dos de agosto de 1955, y a propuesta del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, acordó convocar un concurso de ofertas de caudales privados de aguas, con objeto de conseguir la cantidad de agua suficiente para asegurar la dotación que reclama el secundario de nuestra ciudad; y en la propia sesión aprobó el Excmo. Ayuntamiento Pleno las bases para el concurso de que se trata, en la 7.ª de cuyas bases se establece una vez informadas las proposiciones que se presentasen al concurso pasaria todo lo actuado a este Consejo de Administración para que elevaré al Ayuntamiento la oportuna propuesta. = El anuncio del citado concurso se publicó en el Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de dicho año y en el Boletín Oficial de la provincia de 6 del propio mes. = Durante el plazo señalado en las citadas bases, se presentó un solo pliego, conteniendo la oferta formulada por Don José Llimona Colomé, celebrándose la apertura del mismo en 3 de octubre de 1955. = La proposición presentada por Don José Llimona Colomé, que ofrece sus pozos e instalaciones, sitos en el Rafal Vell, calle Virgen de Montserrat, señala como caudal aforado el de 15.048 m.ª diarios y fija como precio

de la oferta el de 70.000'00 ptas. el litro por segundo. = Pasada la oferta a informe del Sr. Ingeniero Municipal, éste, con fecha 14 de noviembre de 1955, fijó el valor de la oferta en 5.286.000'00 ptas. para cuya valoración se partía de la existencia de un caudal de 12.000 m<sup>3</sup> diarios, discrepando así de la valoración establecida por el Sr. Limóna, que ascendía a 12.271.000'00 ptas. = Teniéndose a esta Empresa por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, con oficio fecha 7 de enero último, el expediente del concurso mencionado, con objeto de que se concretase el valor de la oferta, el Consejo en sesión de 23 de enero último, acordó remitir el expediente a la Alcaldía, sugiriendo, en vista de lo previsto en el artículo 7.º, párrafo 3.º de las bases del concurso que dice "debidamente informadas por tales servicios, y aquellos otros que a juicio de la Alcaldía se estimen pertinentes", la conveniencia del nombramiento de una comisión que entendiera sobre las discrepancias de valoración que quedan indicadas, y a ser posible, que dicha comisión fuera presidida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. = Como consecuencia de lo antedicho figura, con fecha 22 de mayo de 1956, en el expediente del citado concurso, un informe tasación emitido por la comisión nombrada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, a propuesta del Sr. Alcalde, integrada por los señores Ingeniero jefe de Industria Don Joaquín Marqués e Ingeniero jefe de Minas Don Manuel Saenz de Santa Ana, en el cual se asigna a la oferta del Sr. Limóna un valor superior al que en su propuesta señalaba dicho Sr. Limóna. = Con posterioridad se solicitó del Sr. Ingeniero Municipal ampliación de informe de que queda hecho mención, citándose a la oferta de 15.000 m<sup>3</sup>, informe que emitió el citado técnico y en el que, tomando como base el caudal antedicho, fijó como precio de la oferta el de 6.607.500'00 ptas. = En su informe, el Sr. Ingeniero Municipal hace constar que un

se ha tenido en cuenta para la valoración, ni la necesidad que  
ocurre la población de agua, ni la singularidad de valor para  
el Ayuntamiento del complemento de caudal de que se trata, por  
entender que tales extremos deben ser apreciados por el Consejo  
de Administración o por el Ayuntamiento. = Con fecha 14 del mes  
en curso, el Consejo de Administración acordó informar a la  
Comisión de Hacienda que entendía que el precio por el cual  
podían adquirirse los pozos e instalaciones ofrecidos por el Sr.  
Llimona era de 7.000.000'00 pts., cuya valoración hizo el Consejo  
teniendo en cuenta, no sólo el informe del Sr. Ingeniero Muni-  
cipal, si no también aquellas circunstancias, que expresamen-  
te se tuvo en cuenta dichos términos, relativas a las necesida-  
des crecientes en cuanto a cantidad de agua. = La Comisión  
de Hacienda, en sesión de 16 del actual, emitió dictamen ex-  
presando que la cantidad que en un día fija V. E. había  
de atemperarse a lo establecido en la base 8<sup>a</sup>, párrafo 4<sup>o</sup>,  
de las bases del concurso, y requiere que, si en el transcurso de  
las anualidades previstas no alcanzara el presupuesto mun-  
icipal a cubrir estas necesidades, se podría apelar a la forma-  
ción de un presupuesto extraordinario. = Como consecuencia  
de todo lo expuesto, teniendo en cuenta la necesidad cada vez  
más apremiante de contar con mayores caudales de agua  
para el suministro que la ciudad reclama, el Consejo de Ad-  
ministración, en cumplimiento de lo establecido en el último  
párrafo de la base 7<sup>a</sup> del concurso, acordó proponer a V. E.  
la adopción de los siguientes acuerdos: = 1<sup>o</sup>.- Señalar como  
precio, para la adquisición de los pozos e instalaciones del  
Sr. Llimona la cantidad de 7.000.000'00 pts. = 2<sup>o</sup>.- Proponer a  
este la adquisición por dicho precio, cuyo pago se ajustará  
a lo taxativamente establecido en la 8<sup>a</sup> de las bases del con-  
curso. = 3<sup>o</sup>.- Que se proceda a la confección de un presupe-  
sto extraordinario para la realización definitiva de la  
compra de los expresados pozos e instalaciones. = Esto es el  
parecer del Consejo, V. E.; no obstante, resolverá como ve-

por extirpe oportuna. = Palma de Mallorca, veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis. = El Presidente del Consejo de Administración, - Juan Aguilar, rubricado."   
 El Sr. Alcalde: Dice que estamos en un momento solemne para la población y como todos los señores Concejales están enterados de este asunto con todo detalle, desde el principio hasta el fin, así como de todos los antecedentes, no es preciso entrar en detalles. Palma exige que este asunto se atienda de forma primordial y propone al Pleno que unanimemente se acuerde la adquisición del agua en las condiciones que figuran en la propuesta y en la adición. Solicita que se levanten todos los que están conforme.   
 Todos los asistentes se ponen en pie.

Consecuentemente, queda aprobado el dictamen propuesta que figura transcrito y la moción presentada, por unanimidad.

Fábricas: Seguidamente el Sr. Fábricas da lectura a un escrito en el que manifiesta su satisfacción por los resultados obtenidos y califica a la sesión del día de hoy como sesión solemne.   
 Tome de relieve el problema que se resuelve, que ha de redundar en el buen nombre de la ciudad en repercusiones en el extranjero y termina, diciendo: "Nuestra primera Autoridad civil, cuando tuvimos el honor de saludarle y darle la bienvenida, nos habló diligentemente sobre el problema grave y que debía definirse con premura. Mayor rapidez en servirle, eres que nuestra primera Autoridad civil, puede tenerlo en cuenta y sentirse complacido, pues el Alcalde puso toda su contribución y también el ofertante quiso dar muestra de ese anhelo, pues con alta nobleza de miras, se ha llegado a una feliz componenda.   
 La para aquellos otros señores que no precedieron, Concejales y Gestores, que duermen el Denario eterno, y han laborado desde el principio en un constante anhelo de obtener lo que sus sucesores han podido afrontar, yo me permito

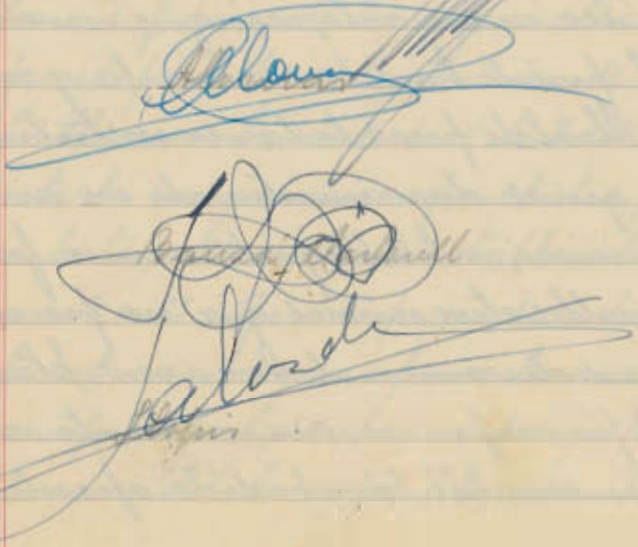
requirir y rogar como católicos practicantes y como españoles que somos, tenga a bien la Presidencia del Consejo Municipal, dedicarnos una plegaria y de esta forma quede rubricada una labor que dignifica al Ayuntamiento y a las Corporaciones Municipales que se empeñaron en el logro que acabamos de realizar definitivamente. - Saludó a Francia. - Viva España.

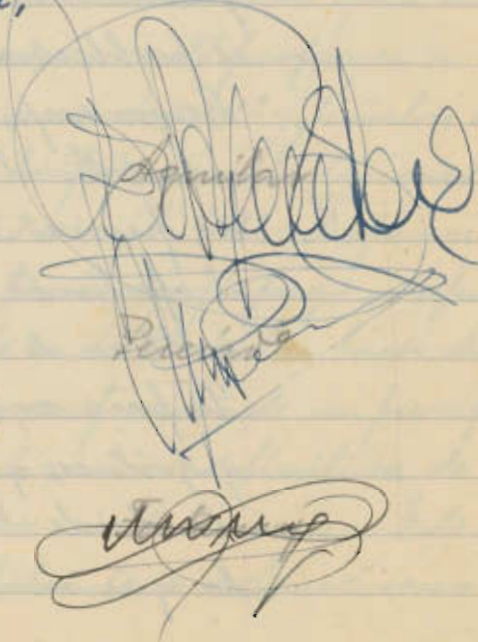
3.  
Se acuerda ratificar acuerdo C. M. Permanente sobre perrenada ante Juzgado n.º 1.

Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de día veintinueve de junio próximo pasado, relativo a perrenarse ante el Juzgado n.º 1 de Primera Instancia e Instrucción, en juicio de mayor cuantía requerido contra este Ayuntamiento e instado por el Procurador Don Juan Gayci Mayol en nombre y representación de Don Jaime Estrany Gay.

Con este estado, no figurando en el Orden del día otros asuntos por ser tratados, el Sr. Presidente siendo la hora veinte y dos minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, cuyos márgenes rubrica, que firman todos los señores asistentes; habiéndose constatado que la ausencia del Sr. Fuster es debida a que se halla en situación de permiso oficial, sin que hayan presentado excusa los restantes señores que han dejado de asistir al acto; y de todo lo cual certifica.

El Alcalde,

  
Alcalde

  
Presidente



*Magro*

*Yago*

*Mansueti*

*Fábregas*

*Yago*

*M. Yago*

*M. Yago*

*F. Yago*

*El Interventor*  
*M. Yago*

*El Secretario*  
*M. Yago*

= Número 25 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora dieciocho del día siete de julio de mil novecientos catorce y seis, me constituí en el salón de sesiones de esta Corporación, con el Sr. D. Juan M. Mansueti Moragues, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedí reunirme de nuevo, en segunda, al próximo día once de los corrientes, a la misma hora.

*El Alcalde,*  
*M. Yago*

*El Secretario,*  
*M. Yago*